

---

## SOLICITUD RESOLUCION ESCALAFON SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

---

**Desde** Juzgado 03 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Jue 03/07/2025 10:10

**Para** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

DOCUMENTOS SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.pdf;

Buenos días

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito de manera respetuosa solicitar que se remita la resolución de escalafón de la secretaria del Juzgado SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Anexo resolución de nombramiento y acta de posesión, para tal fin.

Agradezco su colaboración.

*Cordialmente*

*JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES*

*Manizales - Caldas*

*Palacio de Justicia Fanny González Franco*

*Carrera 23 No. 21-48 Centro*

*Cel: 314-697-2098*



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

RESOLUCION Nro. 06

Manizales, seis de mayo de dos mil diecinueve

Por medio de la cual se hace un nombramiento

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, en uso de sus atribuciones legales; especialmente las contenidas en el artículo 133, 167 y 175 de la Ley 270 de 1996, oficio CSJCAO19-629 del 30 de abril de 2019, por medio del cual se remite concepto favorable de traslado como servidor de carrera con número de resolución CSJCAR19-270, para proveer el cargo de Secretario Municipal del mismo despacho, el cual se encuentra en vacancia definitiva, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que la abogada SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía N. 30.393.745 como servidora de carrera en el cargo de Secretario en el Juzgado Quinto Civil Municipal (Manizales)), mediante escrito fechado el 05 de abril de 2019, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, solicitud de traslado de servidor de carrera para el cargo de Secretario de Juzgado 003 Civil Municipal de Manizales - Caldas.

Segundo. Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas mediante oficio CSJCAO19-629 de fecha 08 de noviembre de 2018 emite concepto favorable de traslado como servidor de carrera (Artículos 134 numeral 3 Ley Estatutaria de Administración de Justicia y 12, 13, 17 y ss del Acuerdo PCSJA10754 de 2017) Radicación No. EXTCSJCA18-2418 del 5 de octubre de 2018.

Tercero: Que el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas, mediante oficio CSJCAO19-629 del 30 de abril de 2019, remite concepto favorable de traslado.

Cuarto: Que a la fecha no existía lista de elegibles para el cargo a proveer, el cual se encontraba en vacancia definitiva.

Quinto: Que es competencia de los Jueces de la República, designar a los empleados cuyo nombramiento corresponda de conformidad con la ley y el reglamento, frente a lo cual encuentra esta juzgadora que la solicitud de traslado solicitada por SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS identificada con cédula de ciudadanía N. 30.393.745, deberá ser aceptada al reunir los requisitos de la normativa vigente

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR el traslado para el cargo de secretaria de la señora **SANDRA MILEGA GUTIÉRREZ VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía N. 30.393.745.

**ARTICULO SEGUNDO:** Nombrar en propiedad, en el cargo de **Secretaria Tercera Civil Municipal de Manizales, Caldas**, a la abogada **SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía N. 30.393.745.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese esta resolución a la designada dentro de los ocho (8) días siguientes a su emisión, por medio físico y electrónico, quien deberá aceptarlo o rehusarlo dentro de un término igual.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez en firme la Resolución y notificado al designado, se informara al Consejo Superior de la Judicatura de Caldas, con el fin de actualizar la base de datos e informar a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

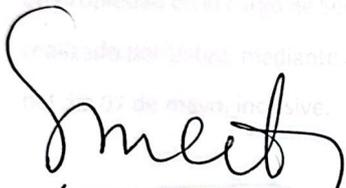
  
ANDREA MILENA GARCÍA GALVEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACION PERSONAL. Manizales, 06 de mayo de 2019

En la fecha notifico de manera personal a la abogada SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía N. 30.393.745, el contenido de la Resolución No. 06 Expedida el 06/05/2019, quien enterada de su contenido firma como constancia.

NOTIFICADA:

  
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
CC. 30.393.745  
HORA:  
FECHA:

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

QUIEN NOTIFICA:

  
MANUELA CALLE GUEVARA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
ACTA DE POSESIÓN

Manizales, Caldas, siete (7) de mayo de dos mil diecinueve, ocho de mañana (8.00 a.m.). En la fecha y hora mencionada se hace presente en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de Manizales, Caldas, SANDRA MILENA GUTIÉRREZ GALVEZ identificada con la C.C. No. 30.393.745, con el fin de tomar posesión del cargo de secretaria en propiedad, al servicio de este despacho judicial, para el cual fue designada mediante Resolución No. 06 del seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

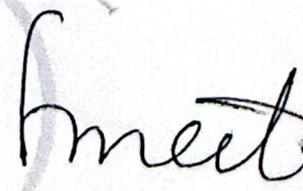
Acto seguido la suscrita Juez, procede a tomar el juramento de rigor a la posesionada previa imposición de las formalidades legales que por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente, a su leal saber y entender, con las obligaciones inherentes al cargo encomendado, quedando de esta forma legalmente posesionada.

La presente surte efectos fiscales, a partir de hoy siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019), inclusive

La juez

  
ANDREA MILENA GARCÍA GALVEZ

La posesionada

  
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ GALVEZ